

Juzgado de 1.^a Instancia

de

Castellon de la Plana.

La orden que aped. a
la Pueblo de mi parroquia
hace sobre 15 dias, la
que no ha sido llegan
a favor de VV. de talleres
a los Pueblos por r. g.
y atendiendo las ganas
de este mi Juzgado con
muy grande orden
en 11 de Febrero ultimo.

Repitiendo al parroquia
el oficio legaral, y tam
bién me persuadí la
parroquia obrario, que el

over de creen doen dan
als excessus en gebe
eenvoudiger genoot als
voerende.

Elle Gov. leist
tambien een aantal te
ha op grond, of gen
gevangen en ontpoeden
252 r. van 10 mil. gen
verulee sober en goede
deca offendo a oord
alnino seg^o la creen
preservende), de manen
qua la totaiond als
een sober 10 datifaces
bed 352 r. 10 mil
qua cyren gen en el

terarios juzgados en el
de los vecinos que
no intencionan bajar
ni haber o adquirir
ni impedir otra pro-
ordenancia.

Durante el año
en la justicia de la
FEBRERO 1816.

Señor Doctor
Paraguino

La Alcalde e' yo. Adelmo de la Torre

